

ORDENANZA N° 542

Visto

el llamado a Licitación Pública N° 03/2014 para la adquisición de Lote N° 2, una caja compactadora de residuos urbanos de carga trasera y la apertura de ofertas realizada el día 18 de septiembre de 2014; y

Considerando

que la Comisión de Preadjudicación concluyó el análisis técnico, económico, jurídico y administrativo de las ofertas presentadas;

que por Resolución N° 076 de fecha 03-11-2014, La Secretaría de Finanzas Provincial ha aprobado lo actuado por esta Comuna, en relación a la licitación de referencia;

que se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), agente financiero para esta ejecución;

que una vez efectuada la apertura de sobres de presentación y oferta, se determinó en base a los documentos presentados, la factibilidad del estudio de las ofertas para los oferentes habilitados;

que luego de un análisis minucioso, la mencionada Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar la adquisición del LOTE N° 2, objeto de la Licitación Pública Nacional N° 03/2014 a la Empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. ECONOVO con domicilio en Autopista Córdoba-Rosario Km. 628,5 de la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, ajustándose en un todo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones;

que el tema fue tratado y aprobado en reunión de la Honorable Comisión Comunal según Acta N° 15/2014;

por ello,

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO SUD, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional N° 03/2014 a la empresa OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. ECONOVO, para la adquisición de una caja compactadora de residuos urbanos marca Econovo, modelo Andrés 16, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de trescientos veintiséis mil cien pesos (\$ 326.100,00).

ARTÍCULO 2°: Convóquese a la empresa mencionada en el Artículo 1°, para que en el término de siete días corridos a contarse desde la fecha de notificación de la

adjudicación, proceda a suscribir el pertinente contrato de adquisición y entrega del bien.

ARTÍCULO 3º: Téngase la presente como Ordenanza Comunal, insértese en el Registro General de Ordenanzas con el sello oficial y comuníquese al interesado y al PROMUDI.

Dada en San Jerónimo Sud, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Claudio A. Savino
Secretario Administrativo

Marcelo A. Cisana
Presidente